



CONFERENCIA DE LAS PARTES
Primer período de sesiones
Roma, 29 de septiembre a 10 de octubre de 1997
Tema 7 del programa

APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES PRESENTADAS A LA CONFERENCIA DE
LAS PARTES Y OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES QUE REQUIEREN LA
ADOPCIÓN DE MEDIDAS POR LA CONFERENCIA

Anexos regionales

Proyecto de decisión propuesto por el Presidente del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Recordando los resultados de las conferencias regionales de la CLD, y en particular la aprobación del Programa de Acción Regional de América Latina y el Caribe,

Destacando que estas iniciativas constituyen una respuesta evidente al mandato de la Convención y a las solicitudes contenidas en el Programa 21,

Reconociendo que uno de los objetivos de los programas de acción regionales es integrar la labor que desarrollan los organismos internacionales para facilitar el trabajo a nivel nacional de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,

Recordando que otro objetivo importante de los programas de acción regionales reside en crear y fortalecer los mecanismos de coordinación regional establecidos en los anexos regionales de la Convención,

Decide:

a) Acoger con satisfacción los acuerdos concertados por las Partes de los anexos de aplicación regional y alentar a esas Partes a intensificar y ampliar sus actividades nacionales y regionales de apoyo a la aplicación de la Convención;

b) Acoger también con satisfacción la adopción del Programa de Acción Regional por los países de la región de América Latina y el Caribe y alentar a las demás regiones a que aceleren el proceso de adopción de los programas de acción regionales;

c) Alentar a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella y a que participen en los procesos regionales;

d) Solicitar al Secretario Ejecutivo que facilite asistencia para la aplicación efectiva y eficiente de los programas de acción regionales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 23 de la Convención;

e) Alentar a las regiones a las que estén destinados los anexos de aplicación de la Convención a que redoblen los esfuerzos por colaborar e intercambiar experiencia con otras regiones del ámbito de la Convención con el fin de mejorar la cooperación interregional a los efectos de la CLD.
